

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 85

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**COMUNICA**

*- Para conocimiento del personal -*

---

La Plata, martes 26 de noviembre de 2024.

---

- \* [RESO-2024-2588-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- \* [RESO-2024-2591-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.
- \* [RESO-2024-2613-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS, EL CARGO DE JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA SAN ISIDRO (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA NORTE I).
- \* [RESO-2024-2615-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2024.
- \* [RESO-2024-10-GDEBA-SSFYDPMSPG](#), APROBANDO EL “PRIMER CURSO INTERPROVINCIAL E INTERNACIONAL SOBRE INCENDIOS FORESTALES”, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
- \* [RESO-2024-11-GDEBA-SSFYDPMSPG](#), APROBANDO EL “CURSO INTRODUCTORIO DE CONDUCCIÓN PARA PERSONAL MUNICIPAL. NIVEL I”, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL.
- \* [RESO-2024-12-GDEBA-SSFYDPMSPG](#), APROBANDO LAS “JORNADAS DE INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE CRITERIOS EN SITUACIONES CRÍTICAS”, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES.
- \* [DISPO-2024-34-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANO, BOMBERO VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUILMES.
- \* [DISPO-2024-35-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR CIUDADANO, EX BOMBERO VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PERGAMINO.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

Número: RESO-2024-2588-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Noviembre de 2024

Referencia: Designación - PANATTI, Marcos Javier y otros/a.

**VISTO** los expedientes EX-2024-17355694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-29308964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-31733564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-33989934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-17357660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-31188800-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-25360474-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-024-33484939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-33269641-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-32238924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 1.493/14, 256/15, N° 341/20 y N° 1.994/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-39380069-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-39380086-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2024.11.24 11:28:03 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2024-39380069-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**Referencia:** ANEXO I. Designación - PANATTI, Marcos Javier y otros/as.

**ANEXO I**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Fernando Hugo BARRIENTOS (DNI 25.642.981 - Clase 1971), Legajo N° 20.900, a quien se le limita a partir del 8 de noviembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe División Unidad de Policía de Prevención Local Florencio Varela, dispuesta mediante Resolución N° 1.646/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Iván CATUCH (DNI 24.421.885 - Clase 1975), Legajo N° 24.876, a quien se le limita a partir del 13 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Magdalena "Clase C", dispuesta mediante Resolución N° 516/22.

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Rubén GONZALEZ (DNI 30.192.620 - Clase 1983), Legajo N° 27.329, a quien se le limita a partir del 2 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Comando de Patrullas (CP) Presidente Perón, dispuesta mediante Resolución N° 1.646/22.

Comisario del Subescalafón Comando Adrián Alberto IRIBARREN (DNI 27.328.287 - Clase 1979), Legajo N° 26.260, a quien se le limita a partir del 14 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Cañuelas (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 289/22.

Comisario del Subescalafón Comando Ernesto Eduardo MARTIN (DNI 29.593.268 - Clase 1982), Legajo N° 27.018, a quien se le limita a partir del 29 de julio de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón “Clase A”), dispuesta mediante Resolución N° 1.134/21.

Comisario del Subescalafón Comando Marcos Javier PANATTI (DNI 27.100.760 - Clase 1978), Legajo N° 25.950, a quien se le limita a partir del 13 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Magdalena (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Magdalena “Clase C”), dispuesta mediante Resolución N° 2.113/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Ernesto José Luis RIGO (DNI 30.227.859 - Clase 1983), Legajo N° 26.741, a quien se le limita a partir del 18 de septiembre de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección CE.P.A.I.D. (Superintendencia de Seguridad Regional Capital), dispuesta mediante Resolución N° 3.002/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.11.05 19:08:43 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2024-39380086-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**Referencia:** ANEXO II. Designación - PANATTI, Marcos Javier y otros/as.

**ANEXO II**

**JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MAGDALENA “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL CAPITAL II)**

Comisario del Subescalafón Comando Marcos Javier PANATTI (DNI 27.100.760 - Clase 1978), Legajo N° 25.950.

**JEFE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL FLORENCIO VARELA**

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Rodolfo ALLENDE (DNI 23.380.399 - Clase 1973), Legajo N° 21.693.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL PINAMAR SECCIONAL TERCERA -VALERIA DEL MAR-(POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL PINAMAR “CLASE B”)**

Comisario del Subescalafón Comando Rodolfo Marcelo CLEMENTEL GARLAND FORD (DNI 25.090.417 -Clase 1976), Legajo N° 25.804.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SALTO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SALTO “CLASE B”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Andrés Jesús Oscar CACCIAVILLANI (DNI 31.850.490 - Clase 1985), Legajo N° 168.413.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL MAGDALENA (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MAGDALENA “CLASE C”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Miguel Ángel COZZANI (DNI 26.732.795 - Clase 1978), Legajo N° 165.996.

**JEFE SECCIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) PRESIDENTE PERÓN**

Comisario del Subescalafón Comando Adrián Alberto IRIBARREN (DNI 27.328.287 - Clase 1979), Legajo N° 26.260.

**JEFE DE COMISARÍA BAHÍA BLANCA SECCIONAL TERCERA -INGENIERO WHITE-**

Comisario del Subescalafón Comando Hugo Alfredo CAMPETELLI (DNI 27.832.268 - Clase 1980), Legajo N° 26.483.

**JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD GENERAL PUEYRREDÓN “CLASE A”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Martín PEREYRA (DNI 34.344.089 - Clase 1989), Legajo N° 173.932.

**JEFE SECCIÓN CE.P.A.I.D. (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL CAPITAL II)**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sebastián Horacio NORRO INGLES (DNI 32.559.537 - Clase 1986), Legajo N° 178.235.

**JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN VICENTE “CLASE C”)**

Sargenta del Subescalafón General Silvina Angélica MESSUTI AGUIRRE (DNI 31.010.322 - Clase 1984), Legajo N° 196.845.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.11.05 19:08:44 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2024-2591-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Noviembre de 2024

**Referencia:** Designación - FERNÁNDEZ, Walter Damián y otros.

**VISTO** los expedientes EX-2024-29165146-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-29165655-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-29282008-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 2.205/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 15 de agosto de 2024, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-35767855-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-35767895-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2024.11.24 11:28:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2024-35767855-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Octubre de 2024

**Referencia:** ANEXO I. Designación - FERNANDEZ, Walter Damián y otros.

**ANEXO I**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Esteban SZWAJECER (DNI 22.742.866 - Clase 1972), Legajo N° 20.383, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador General de Cuerpos (Superintendencia de Cuerpos), dispuesta mediante Resolución N° 288/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Andrés DEMARIA (DNI 23.525.536 - Clase 1973), Legajo N° 21.794, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector de Caballería, dispuesta mediante Resolución N° 288/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Damián FERNANDEZ (DNI 24.206.744 - Clase 1974), Legajo N° 21.391, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Capital (Dirección de Caballería), dispuesta mediante Resolución N° 288/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mariano Gabriel GOMEZ NAVARRO (DNI 25.104.582 - Clase 1976), Legajo N° 21.417, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Atlántica I (Dirección de Caballería), dispuesta mediante Resolución N° 657/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.10.08 16:35:33 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2024-35767895-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Octubre de 2024

**Referencia:** ANEXO II. Designación - FERNANDEZ, Walter Damián y otros.

## ANEXO II

### COORDINADOR GENERAL DE CUERPOS (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Damián FERNANDEZ (DNI 24.206.744 - Clase 1974), Legajo N° 21.391.

### DIRECTOR DE CABALLERÍA (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Andrés DEMARIA (DNI 23.525.536 - Clase 1973), Legajo N° 21.794.

### SUBDIRECTOR DE CABALLERÍA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mariano Gabriel GOMEZ NAVARRO (DNI 25.104.582 - Clase 1976), Legajo N° 21.417.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 3071512423,  
Date: 2024.10.08 16:35:50 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2024-2613-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Noviembre de 2024

**Referencia:** Designación - FERNÁNDEZ CEBALLOS, Norberto Tomás.

**VISTO** el expediente EX-2024-18563755-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Norberto Tomás FERNÁNDEZ CEBALLOS, en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 26 de enero de 2024, del Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Daniel SELING en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería San Isidro (División Supervisión de Zona AMBA Norte I), en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.214/23; y la designación, en su reemplazo, del Subcomisario del Subescalafón Comando Norberto Tomás FERNÁNDEZ CEBALLOS;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 2.205/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario FERNÁNDEZ CEBALLOS para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 26 de enero de 2024, la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Daniel SELING (DNI 31.617.116 - Clase 1985), Legajo N° 164.116, en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería San Isidro (División Supervisión de Zona AMBA Norte I), dispuesta mediante la Resolución N° 1.214/23.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, al Subcomisario del Subescalafón Comando Norberto Tomás FERNÁNDEZ CEBALLOS (DNI 30.750.057 - Clase 1984), Legajo N° 163.859, en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería San Isidro (División Supervisión de Zona AMBA Norte I), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2024.11.24 11:29:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2024-2615-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Noviembre de 2024

**Referencia:** Contratos de Locación de Servicios Docentes - TORRES OYOLO, Facundo Nahuel y otros/as.

**VISTO** los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-40595864-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-32264082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-35607438-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36582329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-33854813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-28422557-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-29861698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-36567778-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-37932556-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-37838609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-37424471 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-29862300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-36554120-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-31566707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-29075027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2024.11.24 11:29:17 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2024-40595864-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
de Noviembre de 2024

**Referencia:** Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes - EX-2024-32264082-GDEBA-DDPRYMGE MSGP y otros.

**ANEXO ÚNICO**

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2024-32264082-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847415-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Comunicación y Producción de Contenidos Audiovisuales.
2	EX-2024-35607438-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847371 -GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Comunicación y Producción de Contenidos Audiovisuales.
3	EX-2024-36582329-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847307-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Comunicación y Producción de Contenidos Audiovisuales.
4	EX-2024-33854813-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39846822-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas.
5	EX-2024-28422557-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39846758-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas.
6	EX-2024-29861698-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39846902-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Explosivos - Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024.
7	EX-2024-36567778-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847127-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas.
8	EX-2024-37932556-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847502-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos.
9	EX-2024-37838609-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847561-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos.
10	EX-2024-37424471 -GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847617-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos.
11	EX-2024-29862300-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847066-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Explosivos - Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024.
12	EX-2024-36554120-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2024-39847174-GDEBA-DPFCEMSGP	Superintendencia de Políticas de Género - Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024.

13	EX-2024-31566707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-39846974-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas
14	EX-2024-29075027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-39847235-GDEBA-DPFCEMSGP	Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales - Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.11.14 10:16:08 -03'00'

Martin Ariel Meza  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

Número: RESO-2024-10-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**Referencia:** Se aprueba con carácter de excepción, el “Primer curso interprovincial e internacional sobre incendios forestales” en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2024 de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**VISTO** el expediente EX-2024-27103865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación del “Primer curso interprovincial e internacional sobre incendios forestales”, con carácter de excepción, en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2024 de la Superintendencia antes mencionada; y

### CONSIDERANDO:

Que esta cartera ministerial lleva adelante una política de profesionalización de los cuadros policiales, desarrollando distintos lineamientos estratégicos donde la formación y la capacitación constituyen las características esenciales para lograr una fuerza de seguridad profesional, humanizada, y respetuosa de los Derechos Humanos;

Que el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, que se dicta en los Institutos de Formación Policial, brinda los conocimientos y saberes técnico operativos para el desarrollo de la función policial de manera eficaz;

Que la construcción del rol policial profesional de los efectivos egresados, amerita la continuidad de la capacitación, donde resulta imprescindible fortalecer las capacidades del personal policial, en pos de un policiamiento acorde a la multiplicidad de operativos y actuaciones que se realizan en cumplimiento de los requerimientos jurisdiccionales en su labor como auxiliares del servicio de administración de justicia, entendiendo a la seguridad pública como un derecho humano inalienable;

Que el nuevo modelo de formación por competencias, en el marco de las reformas efectuadas en los últimos cuatro años en el sistema de formación y capacitación policial, contempla la necesidad de planificar una carrera para las y los funcionarios policiales con trayectos formativos y actualizaciones profesionales a lo largo de toda la extensión de la misma;

Que la presente propuesta se considera de suma importancia toda vez que este curso se abre al personal de las distintas Brigadas de incendios forestales provinciales, de la Policía Federal y Bomberos de la ciudad, como así también a los países mencionados en la propuesta, que intervienen directamente como combatientes de incendios forestales, los cuales requieren de capacitación permanente que incremente y actualice su conocimiento, con el objetivo primario de formar combatientes profesionales. Se debe considerar que los incendios forestales son una temática muy específica dentro de las clasificaciones de incendios, debido a diversas condiciones generales, que conllevan a que la temática de incendios forestales difiera de otras especialidades de incendios, requiriendo otro tipo de proyección;

Que el programa de capacitación técnico-profesional de la propuesta de mención recibió el correspondiente Análisis Técnico Pedagógicos, por parte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y cuenta con el aval de Jefatura de Policía;

Que de conformidad a lo establecido por la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, con carácter excepcional, fundado en la necesidad de su implementación, se podrán aprobar actividades formativas que no se hayan incluido en los plazos estipulados, como parte integrante del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución N° RESO-2024-1-GDEBA-SSFYDPMSGP;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias introducidas por el Decreto N° 1236/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar, con carácter de excepción, el “Primer curso interprovincial e internacional sobre incendios forestales”, conforme al programa y modalidades establecidas en el Anexo Único (IF-2024-41060636-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo, en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024 de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, notificar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PACHO Ignacio Hernan  
Date: 2024.11.21 16:37:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Hernan Pacho  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



**Anexo Único**

**1. Carátula**

Nombre de la capacitación: “Primer curso interprovincial e internacional sobre incendios forestales”

Superintendencia o área responsable: Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Modalidad: Presencial.

Carga horaria: 32 horas reloj equivalentes a 48 horas cátedra.

Duración: 4 días. Fecha a realizarse martes 27 al viernes 30 de agosto de 2024.

Coordinación de la capacitación: Secretario de la Dirección de Bomberos Subcomisario Diego Ariel Leopoldino.  
Teléfono institucional: (0221) 425-9234. Correo electrónico institucional:  
[bomberos@seguridadesiniestral.mseg.gba.gob.ar](mailto:bomberos@seguridadesiniestral.mseg.gba.gob.ar)

**2. Nombre del Proyecto de Capacitación y Área Responsable de la propuesta:**

“Primer curso interprovincial e internacional sobre incendios forestales”. Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**3. Modalidad de la Propuesta:**

El carácter del curso será presencial, con afectación de servicio.

**4. Destinatarios:**

La capacitación estará destinada a personal de nivel inicial de las distintas Brigadas Forestales de las provincias de la República Argentina, Brigada Forestal de la Policía Federal Argentina, Brigada Forestal de Bomberos de la Policía de la Ciudad como así también para Bomberos de la República de Chile y Bomberos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Requisitos de ingreso:

- Presentación voluntaria.
- Desarrollar funciones operativas en las distintas Brigadas Forestales de mencionadas instituciones.
- Cumplir con los requisitos de aptitud médica que la Superioridad oportunamente considere de aplicabilidad para la función.

Cupo:

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 50 cursantes.

- 2 representantes de las distintas Brigadas Forestales de las provincias de la República Argentina.
- 2 representantes de la Brigada Forestal de la Policía Federal Argentina.
- 2 representantes de la Brigada Forestal de Bomberos de la Policía de la Ciudad.
- 2 representantes de Bomberos de la República de Chile.
- 2 representantes de Bomberos del Estado Plurinacional de Bolivia.

**5. Fundamentación:**

El Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires dentro de sus funciones esenciales tiene como objeto capacitar a las Policías que desempeñan tareas específicas como es el caso de la Dirección de Bomberos.

En ese sentido, respecto de la Policía de Seguridad Siniestral del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.482, en su Artículo N° 132 establece “...además de las funciones establecidas en el artículo 20, las siguientes funciones esenciales:

a) Mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio, explosión, contaminación, rescate, situaciones siniestrales que puedan agredir la seguridad común, y otras emergencias que puedan afectar a los habitantes de la Provincia.

b) Actuar preventivamente a través del desarrollo de acciones tendientes a evitar la generación de siniestros.

c) Desarrollar actividades tendientes a minimizar las posibles consecuencias dañosas para la comunidad ante la producción de siniestros.

d) Actuar como auxiliar de la Justicia en los casos en que se requiera su colaboración.” Como así también, el Artículo N° 134 de esa misma norma expresa: “... Son funciones de bomberos prevenir y mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio, otras situaciones siniestrales, o de emergencia...”

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente para el desempeño de la función y en especial atención, en áreas técnicas específicas, dando como resultado, profesionales en la materia. Por tal motivo, se considera de suma importancia que este curso se abra a las distintas Brigadas de Incendios Forestales Provinciales, personal de las Brigadas Forestales de la Policía Federal y Bomberos de la ciudad, como así también a los países mencionados anteriormente, que intervienen directamente como combatientes de incendios forestales, los cuales requieren de capacitación permanente que incremente y actualice su conocimiento, con el objetivo primario de formar combatientes profesionales. Se debe considerar que los incendios forestales son una temática muy específica dentro de las clasificaciones de incendios, debido a condiciones de compartimiento, teoría de combustión, equipamiento utilizado, estructura organizativa y técnicas de extinción. Dichas condiciones generales, conllevan a que la temática de incendios forestales difiera de otras especialidades de incendios, requiriendo otro tipo de proyección.

Una condición que cabe indicar es el incremento de la frecuencia de incendios. En Argentina se ha puesto en evidencia la gravedad de este tipo de siniestros, los cuales se incrementan anualmente, siendo afectadas especialmente las provincias de Córdoba, Corrientes, Santa Fe, La Pampa, San Luis, Jujuy, Entre Ríos, Santa Fe, Rio Negro, entre otras; además del impacto ambiental que provoca, afecta núcleos poblacionales, denominándose incendios interface, los cuales han ocasionado daños en construcciones, servicios, economía, como así también pérdidas de vidas. Otro factor es la carga de humo proyectada a rutas y localidades, tornándose una atmósfera con elevada carga de gases tóxicos y partículas, generando a su vez disminución en visibilidad y su consecuencia directa, siniestros viales. La provincia de Buenos Aires no está exenta de esta problemática, que también se evidencia en la zona costera, serranía y delta. Las emergencias más graves que se han suscitado están relacionadas directamente con la condición climática - meteorológica, siendo una tendencia que se replica en varios países, indicando comportamiento de incendios sumamente violentos y destructivos.

Un incendio forestal afecta la economía local, regional y hasta la de un país, en sus diferentes niveles de producción (agrícola, ganadero, turismo, etc.), e interrumpe la normalidad de una población, provocando entre varios perjuicios, evacuaciones, suspensión de actividades.

El Estado es el máximo responsable provincial de la seguridad siniestral, siendo fundamental que cuente con brigadas forestales organizadas y capacitadas para afrontar tales eventos. Por lo expuesto, se considera como fundamento válido para argumentar en la necesidad de ofrecer esta capacitación, resaltando la organización, capacitación e idoneidad necesarias para afrontar profesionalmente dichas situaciones siniestrales.

## **6. Intenciones Educativas – Propósitos**

- Promover la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos, que conlleven a un desempeño idóneo, profesional, actualizado y organizado en la temática específica de incendios forestales.
- Propiciar el cumplimiento de las acciones de orden aplicadas a incendios forestales, tanto como estructura organizativa, procedimientos y equipamiento, fundamentando las diferentes medidas que se utilizan actualmente.
- Facilitar el entendimiento de la evolución de los incendios forestales desde el punto de vista técnico, y los riesgos que conlleva, además del agregado de la zona agreste.

## **7. Objetivos**

- Comprender los conceptos de teoría de combustión específicos de incendios forestales.
- Reconocer los componentes del triángulo de comportamiento. Identificar los factores en combustible vegetal - meteorología - topografía.
- Clasificar y definir los tipos de incendios forestales. Reconocer las partes de un incendio forestal.
- Identificar sectores de riesgo en medios aéreos, aplicar correctamente el procedimiento de embarque y desembarque a diferentes tipos de helicópteros, con equipamiento.
- Identificar y describir el equipamiento de zapa y agua utilizado específicamente en incendios forestales.
- Aplicar las medidas de seguridad en desplazamiento y uso con herramientas. Indicar y reconocer los tipos de ataque.
- Conocer los elementos de protección personal y su equipamiento anexo utilizado en incendios forestales. Conocer la estructura organizativa del combate de incendios forestales.
- Aplicar terminología específica de incendios forestales.

- Reconocer las características que presenta una carta topográfica (escalas numéricas, gráfica, curvas de nivel).
- Reconocer las partes de una brújula.
- Definir y relacionar rumbo, contra rumbo, grados, cardinales, distancia.
- Reconocer situaciones de comportamiento extremo.
- Utilizar y mantener eficazmente el material y movilidad que constituye el equipamiento forestal.

## **8. Contenidos:**

Los contenidos se presentan organizados en módulos.

### Módulo N° 1. Teoría incendios forestales:

Definición incendios forestales. Interface. Teoría de combustión. Triángulo de comportamiento. Etapas de incendios forestales. Clases de incendios forestales. Comportamientos extremos. Índices. Sectores de incendios. Propagación. Tipos de propagación. Clases de línea de fuego. Situaciones de peligro. Métodos de extinción.

### Módulo N° 2. Combustible vegetal:

Definición. Clasificación por estado, diámetro, ubicación. Continuidad horizontal. Vertical. Densidad. Compactación. Sustancias químicas. Forma y tamaño .Carga.

### Módulo N° 3 Topografía:

Definición. Exposición solar. Altitud. Pendiente. Tipos de terreno. Accidentes geográficos.

### Módulo N° 4. Meteorología:

Definición. Presión atmosférica. Temperatura. Humedad. Afección térmica en incendio. Cinturón térmico. Vientos. Corrientes anabáticas y catabáticas. Brisa de mar y tierra. Nubes, clasificación. Pirocumulus. Inestabilidad atmosférica, pronósticos, alertas. Monitoreo satelital de puntos calientes. Incendios históricos relevantes. Estaciones meteorológicas automáticas y manuales. Herramientas para la detección de actividad eléctrica. Tormentas.

### Módulo N° 5. Organización sistema comando de incidentes:

Estructura. Conformación de cuadrillas. Desplazamiento. Comunicaciones. Codificación radial. SCI. Componentes.

### Módulo N° 6. Métodos de ataque:

Métodos de ataque. Directo. Indirecto. Paralelo. Tipos de líneas. Medidas de seguridad.

### Módulo N° 7. Elementos de extinción:

Elementos de extinción. Herramientas. Clasificación. Características. Elementos a explosión (motobombas, motosierras, desbrozadora). Medidas de seguridad.

### Módulo N° 8. Cartografía. Navegación terrestre:

Definición cartografía. Escalas. Distancias. Pendientes. Curvas de nivel. Coordenadas. Navegación terrestre. Brújulas. Clasificación. Componentes. Rumbos. Contrarumbo. Desvío. Ubicación cardinal sin instrumentos de navegación.

### Módulo N° 9. Medios terrestres y aéreos:

Definición de vehículos terrestres especiales para incendios forestales. Clasificación. Definición de medios aéreos. Clasificación medios aéreos. Medios aéreos de ala fija. Hidrantes adaptados. Anfibios y adaptados. Observación, evacuación, transporte militares y desprogramados. Medios aéreos de ala rotativa. Clasificación. Zonas de peligro. Medidas de seguridad. Señales básicas. Procedimiento de ascenso y descenso de helicópteros. Procedimiento básico de abastecimientos de medios aéreos de ala fija y ala rotativa.

## **9. Propuesta Metodológica**

El dictado del presente curso se iniciará desarrollando los contenidos teóricos por medio de clases expositivas con la utilización de medios audiovisuales. Y luego, un abordaje de carácter práctico.

La metodología utilizada consistirá en combinar el plano interactivo - plano frontal mediante repaso del tema expuesto y preguntas a la totalidad de los cursantes, y la técnica tormenta de ideas.

Las clases prácticas previstas consistirán en:

- 1) Desplazamiento y construcción de líneas: (Sujeta a meteorología), consistente en marcha de 1 km., del centro de instrucción al sector asignado para construcción de línea. Se dividen a los cursantes en dos grupos, cada grupo, a cargo de un instructor y dos efectivos de asistencia, deben construir una línea de 100 metros x 2 metros de ancho, se resaltan las medidas de seguridad, y uso correcto de herramientas. Culminada la tarea se desplazan por 1km. al centro de instrucción.
- 2) Procedimiento de embarque y desembarque a helicópteros: se realiza en el mismo en el predio del centro de instrucción, aplicando el proceder de embarque y desembarque a helicópteros y en especial las medidas de seguridad.
- 3) Procedimiento de abastecimiento de medios aéreos de ala fija: consiste en armado de una línea de abastecimiento compuesta por dos tramos de 63 mm., en zigzag paralelo al lateral del autobomba, indicándose posturas y técnicas de desplazamiento.
- 4) Cartografía y navegación: se realiza en el interior del aula del centro de instrucción, se exponen sobre mesa tres cartas topográficas debiendo calcular distancias mediante la utilización de escalas. Navegación terrestre: se realiza en sector exterior inmediato al centro de instrucción, se dividen a los cursantes en tres grupos a cargo de un instructor, se

indica un rumbo a cada grupo y debe desplazarse aproximadamente unos 150 metros, para luego trazar contra rumbo y volver al centro de instrucción.

Se prevé evaluación formativa y de acompañamiento durante el curso, además de una con carácter sumativo.

Cronograma:

Hora	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 A 10:00	Módulo N° 1 Teoría incendios forestales	Módulo N° 3 Topografía	Módulo N° 9 Medios terrestres y aéreos	Módulo N° 6 Métodos de ataque
10:15 A 12:15	Módulo N° 1 Teoría incendios forestales	Módulo N° 5 Organización sistema comando de incidentes	Módulo N° 9 Medios terrestres y aéreos	Módulo N° 6 Métodos de ataque
13:45 A 15:45	Módulo N° 2 Combustible vegetal	Módulo N° 6 Métodos de ataque	Módulo N° 8 Cartografía navegación terrestre	Módulo N° 8 Cartografía navegación terrestre
16:00 A 18:00	Módulo N° 4 Meteorología	Módulo N° 7 Elementos de extinción	Módulo N° 4 Meteorología	Módulo N° 9 Medios terrestres y aéreos Evaluación final

Materia	Modalidad	HCS. Teóricas	HCS. Prácticas	
1	Módulo 1 - Teoría incendios forestales	Teórico	6	0
2	Módulo 2 - Combustible vegetal	Teórico	3	0
3	Módulo 3 - Topografía	Teórico	3	0
4	Módulo 4 - Meteorología	Teórico	3	3
5	Módulo 5 - Organización sistema comando de incidentes	Teórico	3	0
6	Módulo 6 - Métodos de ataque	Teórico	3	6
7	Módulo 7 - Elementos de extinción	Teórico	3	0
8	Módulo 8 - Cartografía. Navegación terrestre	Teórico	3	0
9	Módulo 9 - Medios terrestres y aéreos	Teórico	3	3
10	Evaluación Final	Teórico	3	0
	Evaluación Recuperatorio	Teórico	3	0
Carga horaria Parcial Horas Cátedra			36	12
Carga horaria Total Horas Cátedra			48	

**10. Carga horaria:**

Carga horaria total de la capacitación: 32 horas reloj equivalentes a 48 horas cátedra.

Carga horaria por día de la capacitación: 8 horas reloj equivalentes a 12 horas cátedra.

Se prevé una edición anual del curso y en caso de ser necesario la realización de una segunda edición por cuestiones operativas y de formación en esta especialidad, se informará a la Superioridad con antelación.

**11. Lugar:**

Las clases teóricas y prácticas se dictarán en las instalaciones que se indican a continuación, u otro lugar que se designe debido a la disponibilidad o necesidad de las actividades.

Teoría:

-Federación Argentina de Trabajadores del Luz y Fuerza ubicado en la Calle 9 de Julio N° 2777 de la ciudad de Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires.

-Cariló Village ubicado en la calle Carpintero N° 365 de la localidad de Cariló. Provincia de Buenos Aires.

Práctica: se realizará en el Bosque de Cariló, Av. Constanacia, Av. Divisadero, Zona de Playa y Ruta 11 del Km 400 Al 404.

## **12. Evaluación:**

La evaluación como parte inherente al proceso de enseñanza y aprendizaje se realizará de modo permanente e integral para propiciar los ajustes necesarios durante el dictado del curso.

En lo que refiere a los cursantes, y en términos de acreditación se realizará un único examen escrito individual y con 18 preguntas de desarrollo, más otras 2. En éstas los alumnos deberán identificar las herramientas de trabajo, graficar y completar gráficos y datos omitidos. De esta manera, dicha evaluación completará 20 preguntas. La escala de evaluación es numérica donde 0 es el mínimo y 10 el máximo. La evaluación se considera aprobada con puntaje mínimo de 7. La duración de esta etapa formativa será de 2 horas reloj equivalente a 3 horas cátedras. Una vez corregidos los exámenes, los cursantes no aprobados tendrán una instancia de recuperación oral, debiendo alcanzar el puntaje mínimo de 7 para su aprobación, que tendrá una duración de 2 horas reloj equivalente a 3 horas cátedras. En caso de no haber personal desaprobado, se realizará un cierre del curso con una instancia de retroalimentación como así también reforzar algún contenido que fuese necesario.

Causales de exclusión del curso:

- Que el cursante no cumpla con el 100% de la asistencia al curso por razones debidamente justificadas, debiendo rendir la totalidad de las materias indicadas para aprobar el curso.
- Que el cursante haga entrega al coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del curso de incendios forestales, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
- Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de los módulos, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del coordinador del curso.
- No haber aprobado las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas para cada módulo.
- Cualquier acto de indisciplina hacia los instructores, cursantes, y civiles.
- Descuidar las instalaciones, movilidad y equipamiento utilizado durante el desarrollo del curso.

## **13. Control de Riesgo:**

El coordinador de la capacitación Subcomisario Diego Ariel Leopoldino, se responsabilizará del diagrama y de la implementación de todas las medidas de seguridad específicas y necesarias para cada una de las prácticas. En las actividades prácticas se realizarán las siguientes medidas:

- Designación de un oficial de seguridad.
- Cada 10 cursantes, como mínimo deberá haber un instructor.
- Se desplazará al lugar la unidad con equipamiento de asistencia primaria, hidratación necesaria para la totalidad de los cursantes.
- Cada 25 cursantes, se requerirá una unidad de asistencia.
- Se dará aviso a las autoridades de competencia, especialmente a las unidades sanitarias de jurisdicción sobre la práctica, indicando número de cursantes, lugar y tiempo que demandará la actividad.
- Durante el desplazamiento hacia el sector de práctica, la unidad o unidades acompañarán el mismo.
- La unidad deberá permanecer con chofer.
- Se aplicarán la totalidad de las medidas de seguridad en cuanto al traslado y uso seguro de las herramientas forestales.
- Se utilizará el equipo de protección personal forestal.
- Se deberán planificar las vías de acceso y egreso de unidades de emergencia sanitarias al lugar.
- Las prácticas se suspenderán por condiciones meteorológicas desfavorables con previsión de suplir esa carga horaria con actividades relacionadas en un lugar cerrado.
- Conjuntamente se dispondrá de un servicio de preaviso de emergencias médicas del SAME.

## **14. Bibliografía:**

- Bernardi, C. (2016) Interpretación Cartográfica. Tesis Ciencias Sociales especialidad cartográfica - CENS.
- Manual del Combatiente de Incendios Forestales. Sistema Federal Manejo de Fuego (2019).
- Manual de Incendios forestales (1996) Dirección de Bomberos.
- Manual Jefe de Cuadrilla. Sistema Federal de Manejo de Fuego (2016).
- Manual Unificado Incendios Forestales (2023) PBA.
- Vázquez Fernández, C. (2010). Manual Práctico de Cartografía y Orientación en montaña - TYGMAS -

**15. Perfil del equipo docente:**

La planta funcional propuesta se encontraría conformada por el personal de docentes e instructores de la Superintendencia de Seguridad Siniestral como así también de otras áreas del Ministerio de Seguridad, con acreditación en cursos de incendios forestales, como así también profesionales que cuenten con un título de Educación Superior (Terciario o Universitario) que sea directamente aplicable a la materia a dictar (Licenciado o Técnico Superior en Seguridad Pública, Técnico Superior en Seguridad Siniestral, Licenciados o Técnicos Superiores en Seguridad e Higiene Laboral o títulos afines), que posean formación y experiencia en intervenciones en el ámbito de la temática de incendios forestales u otros cursos afines o análogos reconocidos por la Superintendencia de Seguridad Siniestral para su ejercicio, y experiencia en capacitación de efectivos policiales.

En tal sentido, el cuerpo docente para la presente capacitación deberá acreditar los siguientes perfiles: Técnico Superior en Seguridad Pública; Técnico Superior en Seguridad Siniestral; Licenciados o Técnicos en Seguridad e Higiene Laboral; Instructor de Incendios Forestales.

**16. Financiamiento de la Propuesta:**

Los gastos generados en materiales didácticos y recursos para el desarrollo del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**17. Responsable/Coordinador de la Propuesta:**

Subcomisario Diego Ariel Leopoldino, secretario de la Dirección de Bomberos.

Teléfono institucional: (0221) 425-9234.

Correo electrónico institucional: [bomberos@seguridadsiniestral.mseg.gba.gob.ar](mailto:bomberos@seguridadsiniestral.mseg.gba.gob.ar)

IF-2024-41060636-GDEBA-DPFCEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.11.19 17:54:28 -03'00'

Martín Ariel Meza  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2024-11-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**Referencia:** Se aprueba con carácter de excepción, el “Curso introductorio de conducción para personal municipal. Nivel I” en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2024 de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**VISTO** el expediente EX-2024-27080593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales de la Dirección de Centros de Entrenamiento perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación del “Curso introductorio de conducción para personal municipal. Nivel I”, con carácter de excepción, en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2024 de la Superintendencia antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta cartera ministerial lleva adelante una política de profesionalización de los cuadros policiales, desarrollando distintos lineamientos estratégicos donde la formación y la capacitación constituyen las características esenciales para lograr una fuerza de seguridad profesional, humanizada, y respetuosa de los Derechos Humanos;

Que el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, que se dicta en los Institutos de Formación Policial, brinda los conocimientos y saberes técnico operativos para el desarrollo de la función policial de manera eficaz;

Que la construcción del rol policial profesional de los efectivos egresados, amerita la continuidad de la capacitación, donde resulta imprescindible fortalecer las capacidades del personal policial, en pos de un policiamiento acorde a la multiplicidad de operativos y actuaciones que se realizan en cumplimiento de los requerimientos jurisdiccionales en su labor como auxiliares del servicio de administración de justicia, entendiéndolo a la seguridad pública como un derecho humano inalienable;

Que el nuevo modelo de formación por competencias, en el marco de las reformas efectuadas en los últimos cuatro años en el sistema de formación y capacitación policial, contempla la necesidad de planificar una carrera para las y los funcionarios policiales con trayectos formativos y actualizaciones profesionales a lo largo de toda la extensión de la misma;

Que teniendo en consideración que los municipios cumplen un rol de suma importancia, a través del despliegue de dispositivos de prevención, atención y rápida respuesta, a fin de garantizar la seguridad en los espacios de convivencia diaria y cotidiana de la realidad local, se considera de vital importancia la presente propuesta, en tanto que desde la División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales se llevarán adelante las instancias para la formación y capacitación en habilidades, saberes y destrezas necesarios para el cumplimiento de la mejora en la formación del personal municipal participante del curso;

Que el programa de capacitación técnico-profesional de la propuesta de mención recibió el correspondiente Análisis Técnico Pedagógico, por parte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y cuenta con el aval de Jefatura de Policía;

Que de conformidad a lo establecido por la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, con carácter excepcional, fundado en la necesidad de su implementación, se podrán aprobar actividades formativas que no se hayan incluido en los plazos estipulados, como parte integrante del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución N° RESO-2024-1-GDEBA-SSFYDPMMSGP;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias introducidas por el Decreto N° 1236/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar, con carácter de excepción, el “Curso introductorio de conducción para personal municipal. Nivel I”, conforme al programa y modalidades establecidas en el Anexo Único (IF-2024-41060679-GDEBA-

DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo, en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024 de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, notificar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PACHO Ignacio Hernan  
Date: 2024.11.21 16:37:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Hernan Pacho  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



## Anexo Único

### **1. Carátula:**

Nombre de la Capacitación: “Curso introductorio de conducción para personal municipal. Nivel I”.

Superintendencia o Área Responsable: División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales de la Dirección de Centros de Entrenamiento perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Modalidad: presencial.

Carga horaria: 40 horas reloj, equivalentes a 60 horas cátedra.

Duración: 1 semana (lunes a viernes). Inicio y cierre tentativo: se desarrollará entre los meses de agosto a septiembre. Se prevé 4 ediciones.

Coordinador de la capacitación: Comisario Mayor Guillermo Oscar Bacigalupo, Director de Centros de Entrenamiento. Correo electrónico: [direccionentrenamiento@yahoo.com.ar](mailto:direccionentrenamiento@yahoo.com.ar) Teléfono institucional: 0221-4231805.

### **2. Nombre del proyecto de capacitación y área responsable de la Propuesta:**

“Curso introductorio de conducción para personal municipal. Nivel I”. División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales de la Dirección de Centros de Entrenamiento perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

### **3. Modalidad de la Propuesta:**

La capacitación será con modalidad presencial.

### **4. Destinatarios:**

La presente propuesta está dirigida a personal municipal que desarrolle actividades en el manejo y conducción de vehículos oficiales municipales abocados a la tarea de prevención, disuasión de faltas y/o regulación del tránsito.

Cupo: 35 cursantes por edición.

## **5. Fundamentación:**

A partir de la reorganización orgánica funcional de las Policías de la provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Jefatura de Policía, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, se crea la “División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales”. Desde dicha División, se brindan capacitaciones y actualizaciones a partir de una visión interdisciplinaria sobre habilidades y destrezas propias de la conducción de vehículos oficiales para formar, en distintos niveles, a los actores del estado.

Para cumplir con la misión pedagógica de formación antes enunciada, la proyección de la presente capacitación parte de la premisa de que un conductor no es solamente un chofer; es el personal que tiene a su cargo directo la conducción de un vehículo oficial, que debe estar consciente de las distintas características de las intervenciones e interacciones, como la aplicación de la velocidad, el mantenimiento de las distancias de seguridad y su posible utilización para un eventual desplazamiento de emergencia, así como las zonas de seguridad al arribo al lugar de un hecho determinado.

El paradigma de la seguridad atañe a todos los actores que componen una sociedad, y el estado, como parte de ella, tiene la particular responsabilidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos estipulados en la Constitución Nacional, tratados internacionales vigentes, legislación nacional, provincial y reglamentaciones locales.

El libre tránsito y la circulación en medios de transporte representan una de las vinculaciones sociales que construyen cualquier sociedad. El personal de Seguridad Pública debe velar por la armonía del ejercicio de ese derecho con un marco de legalidad y seguridad, teniendo como premisa fundamental proteger la vida de los ciudadanos y la integridad de los bienes y derechos de los mismos desde una perspectiva centrada en la prevención y cercanía con la comunidad.

Es por ello que los municipios cumplen un rol de suma importancia, a través del despliegue de dispositivos de prevención, atención y rápida respuesta, a fin de garantizar la seguridad en los espacios de convivencia diaria y cotidiana de la realidad local. En este sentido, cobra vital importancia la presente propuesta de capacitación, en tanto que desde la División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales se llevarán adelante las instancias para la formación y capacitación en habilidades, saberes y destrezas necesarios para el cumplimiento de la mejora en la formación del personal municipal participante de la presente propuesta.

## **6. Intenciones Educativas-Propósitos:**

- Generar un espacio de capacitación que permita conocer y poner en común estrategias de abordaje para problemas de tránsito, transporte y/o seguridad pública, en el marco del concepto de actor estatal de proximidad, con especial consideración de los límites en la capacidad operativa, legislativa y de interacción.
- Capacitar a los conductores de vehículos oficiales municipales para que desarrollen sus actividades abocadas a la tarea de prevención, disuasión de faltas y/o regulación del tránsito en saberes, habilidades y competencias para un correcto desempeño en el desarrollo de la función.
- Brindar herramientas teórico-prácticas sobre técnicas de manejo de un vehículo oficial.
- Favorecer los contenidos sobre formas de revisión, puesta a punto y mantenimiento de un vehículo oficial.
- Fomentar las competencias necesarias para prevenir y manejar emergencias sanitarias de manera efectiva.

## **7. Objetivos:**

Que las/los cursantes puedan:

- Adquirir destrezas y técnicas para optimizar la tarea de conducción de vehículos oficiales, con el fin de brindar un óptimo servicio a la sociedad.
- Desarrollar capacidades, aptitudes, habilidades y destrezas específicas en el manejo de móviles oficiales municipales, a fin de brindar seguridad a la vida de las y los ciudadanos, la integridad de los bienes y los derechos de los mismos desde una perspectiva centrada en la prevención y cercanía con la comunidad.
- Desarrollar competencias para lograr un correcto mantenimiento de los vehículos oficiales.
- Identificar y aplicar correctamente las técnicas de bioseguridad y primeros auxilios en diversas situaciones para prevenir infecciones y proteger su salud y la de terceros.
- Comprender y aplicar correctamente la normativa de tránsito vigente.

## **8. Contenidos:**

### Módulo I: Manejo, conducción y seguridad ciudadana (06 HR - 09 HC).

Teoría de conducción, conducción segura. Teoría de conducción operativa. Conocimiento general de la nomenclatura de los vehículos asignados. El conductor y el entorno. Regulación del habitáculo. Espejos y ángulos ciegos. Cinturón de seguridad. Importancia y su correcto uso, hábitos y colocación. Neumáticos y presiones de inflado. El factor humano en la conducción. La vista, el oído y el olfato, y su importancia en la reacción al imprevisto. Distracciones comunes. El imprevisto y las soluciones. Conducción y alcohol. Conducción y medicamentos. Tiempo de reacción de

maniobra. Clasificación de las reacciones. Concepto de conflicto. Concepto de crisis. Medidas inmediatas en el gerenciamiento de una crisis. Concepto de primer respondedor. Concepto de techo operativo. Acciones de prevención en seguridad pública. Dispositivos, estrategias y acciones de patrullaje, vigilancia, observación y protección de personas, bienes, eventos y espacios públicos y privados. Prevención en áreas urbanas, periurbanas y rurales.

Módulo II: Normativa de tránsito (06 HR - 09 HC).

Ley Provincial de Tránsito N° 13927 y Decreto Reglamentario N° 539/09. Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (Artículos N° 02, 39 y 61 entre otros) y 26.363. Decreto N° 779/95. Garantía de tránsito. Definiciones generales. Requisitos para automotores y condiciones de seguridad. Sistema de iluminación obligatorio. Luces adicionales. Prioridad normativa y obligación de exhibir los documentos. Prohibiciones. Reglas de velocidad. Velocidad precautoria. Velocidades máximas. Límites especiales. Vehículos de emergencia. Franquicias especiales. Obligaciones en caso de accidentes. Seguro obligatorio. Régimen de sanciones. Documentación obligatoria exigible. Elementos de seguridad presentes en la documentación de un automotor. Características de la licencia para conducir. Requisitos, contenido y categorías. Retención preventiva.

Módulo III: Accidentología vial (04 HR - 06 HC).

Definición de accidente y siniestro vial. El triángulo vial: factor humano, factor mecánico, factor ambiental. Causas más frecuentes de los siniestros viales. Estadísticas de accidentes viales. Señalización vial, clasificación. Preservación del lugar de hecho. Evaluación del escenario, resolución de conflictos, intervención primaria.

Abordaje legal y administrativo ante un accidente de tránsito con o sin heridos. Criterios de intervención inicial ante emergencias y catástrofes.

Módulo IV: Bioseguridad y primeros auxilios (04 HR - 06 HC).

Concepto y técnicas de bioseguridad. Concepto de enfermedades transmisibles, prevención y acciones ante la emergencia. Primeros auxilios, conceptos y técnicas básicas de intervención ante emergencias. Trauma y politrauma, concepto, diagnóstico y clasificación. Técnicas de inmovilización y transporte. Accidentes en la vía pública; concepto de zona de seguridad, manejo del entorno. Primeros auxilios en heridas, traumatismos cerrados, fracturas, lesiones por explosión, quemaduras y electrocución. Control de sangrados, shock. Estados de inconsciencia. Lipotimias. Convulsiones. Posición lateral de seguridad (PLS). Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño (OVACE), técnicas de desobstrucción para adultos y niños. Paro cardio respiratorio, RCP para adultos, niños y lactantes. Uso del desfibrilador externo automático (DEA). Parto extra hospitalario de emergencia. Intoxicaciones. Concepto. drogodependencia. Drogas prohibidas de uso más frecuente. Uso y abuso de drogas. Alcoholismo y otras toxicomanías. Primeros auxilios en intoxicaciones.

Módulo V: Mantenimiento de móviles y mecánica ligera (04 HR - 06 HC).

Composición general de la unidad móvil (motor, chasis, carrocería, tren delantero, tren trasero, sistema eléctrico). Mantenimiento preventivo de fluidos (líquido refrigerante, aceite, líquido hidráulico, líquido de frenos, combustible). Puesta en marcha, arranque en frío, presión de neumáticos, estado general del vehículo. Mantenimiento del acumulador (batería). Cargas rápidas, cargas lentas, cambios de batería. Arranque alternativo con pinzas (puente). Tipos de tracción y recomendaciones a tener en cuenta en vehículos con tracción en las cuatro ruedas. Mantenimiento preventivo. Revisión de fluidos. Vehículos con air-bag. Móviles equipados con sistema de freno ABS. Recomendaciones de uso. Factores que inciden en el consumo de combustible.

Módulo VI: Práctica de manejo y conducción (16 HR - 24HC):

Prácticas de conducción, evaluación primaria en circuito urbano, en pos de conocer la capacidad del cursante sobre el móvil oficial. Sistema de manejo, errores más comunes, puntos ciegos. Erradicación de vicios de la conducción. Manejo de las fuerzas físicas en los desplazamientos. Inercia, fuerzas centrífuga y centrípeta. La transferencia de carga de masas en los desplazamientos. Curvas. Slalom simple en baja velocidad con trabajo de volante. Slalom doble con delimitación espacial lateralizada a la marcha del vehículo. Slalom doble desplazado con mayor grado de maniobrabilidad y rapidez de respuesta en las curvas. Ocho en media velocidad en avance y en reversa con estabilidad en la butaca. Cálculo de profundidad y distancias. Relación peso, potencia, giros y selección de marchas en los desplazamientos. Técnicas en reversa. Sistemas de frenos y frenaje sensibilizados. Retención de embrague en rampas y pendientes. Utilización de la campimetría. Distancia entre vehículos en desplazamientos prioritarios. Cálculos de giro en calle y avenida. Precauciones en el desplazamiento en autopistas, avenidas y calles. Técnicas de recorrido preventivo con vehículos. Desembarco táctico de la unidad, acorde a los diferentes conflictos cotidianos que puedan llegar a presentarse al personal actuante.

## **9. Propuesta Metodológica:**

La presente capacitación se desarrollará de manera presencial, con una propuesta de trabajo intensiva que se desarrollará entre los días: lunes a viernes durante el horario de 8.00 a 18.00 horas. Dichas horas serán distribuidas para trabajar contenidos correspondientes a unidades teóricas y a unidades prácticas.

La principal metodología de trabajo será la exposición de contenidos teóricos y prácticos a cargo de los docentes del curso y docentes especializados en la temática específica, a partir de lo cual, se habilitará espacio de trabajo donde se implementará la modalidad grupo - aprendizaje - formación, apelando a la construcción de saberes a partir de las siguientes actividades:

- Torbellino de ideas.
- Role playing.
- Debates.
- Exposición de los y las cursantes y docente.
- Prácticas con vehículos oficiales.
- Simulaciones escénicas.

Durante el desarrollo de la propuesta se observará la dinámica grupal que se irá promoviendo a lo largo de la capacitación, lo que indicará cuáles serían aquellos contenidos que debieran reelaborarse para abordar las necesidades formativas que las/los cursantes demanden.

**Cronograma:**

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 a 10:00	Módulo I: Manejo, conducción y seguridad ciudadana	Módulo VI: Práctica de manejo y conducción	Módulo I: Manejo, conducción y seguridad ciudadana	Módulo VI: Práctica de manejo y conducción	Módulo I: Manejo, conducción y seguridad ciudadana
10:30 a 12:30	Módulo II: Normativa de tránsito.	Módulo VI: Práctica de manejo y conducción	Módulo II: Normativa de tránsito.	Módulo VI: Práctica de manejo y conducción	Módulo II: Normativa de tránsito.
13:30 a 15:30	Módulo III: Accidentología vial.	Módulo VI: Práctica de manejo y conducción	Módulo V: Mantenimiento de móviles y mecánica ligera.	Módulo VI: Práctica de manejo y conducción	Módulo III: Accidentología vial.
16:00 a 18:00	Módulo IV: Bioseguridad y primeros auxilios	Módulo VI: Práctica de manejo y conducción	Módulo IV: Bioseguridad y primeros auxilios	Módulo VI: Práctica de manejo y conducción	Módulo V: Mantenimiento de móviles y mecánica ligera

**10. Carga Horaria:**

La presente capacitación posee una carga horaria total de 40 horas reloj equivalentes a 60 horas cátedra. Desarrollo de cursada: lunes a viernes de 8.00 a 18.00 horas, contemplando tiempos de almuerzo y merienda. Se prevé 4 ediciones.

**11. Lugar:**

La presente capacitación se llevará a cabo en la Escuela de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, dependiente de la Dirección de Centros de Entrenamientos, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, sita en calle Estanislao del Campo N° 159 de Barrio Uno, municipio de Ezeiza. Las actividades se llevarán a cabo en el circuito perimétrico de los bosques de Ezeiza.

**12. Evaluación:**

La evaluación es, ante todo, un proceso de acompañamiento a la enseñanza y al aprendizaje de manera constante, por lo cual se utilizará una evaluación de proceso y de resultado, teniendo en cuenta los siguientes requisitos para la acreditación:

- Participación en clase.
- Compromiso con la propuesta pedagógica: capacidad resolutoria, vinculación con la tarea, vinculación con los pares y el docente.
- Calificación de la evaluación práctica y de la evaluación integradora final: aprobado o desaprobado.
- 100% de asistencia a las clases.

Es importante resaltar, que la aprobación del presente curso no acredita la habilitación para la conducción de vehículos en emergencia, debiendo gestionar y aprobar ante el municipio correspondiente dicha extensión de la licencia.

### **13. Control de Riesgo:**

Para la formación práctica, se utilizará una pista de manejo con las respectivas señalizaciones. Los vehículos que se utilicen se encontrarán en condiciones aptas para su utilización, equipados con balizas, matafuego, conos, botiquín de primeros auxilios y kit de auxilio. Estricta supervisión de las medidas de seguridad al manejar.

Se designará un responsable a cargo (docente/instructor) experimentado y con amplio conocimiento en los protocolos de actuación, quién controlará el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas; como así también, supervisará los elementos y medios utilizados, el lugar, área y las prácticas o ejercicios llevados a cabo, con el fin de que sean los adecuados y de bajo riesgo para el personal participante.

Previo al dictado del curso, el docente responsable deberá elaborar un plan de contingencia considerando las características del espacio donde se realizará el curso y las estrategias de evacuación. También se deben designar responsables de primeros auxilios.

### **14. Bibliografía:**

- Agencia Nacional de Seguridad Vial. (2011). Manual del conductor profesional.
- Duran, G. (2013). Manual de Mantenimiento y Conducción de Móviles Policiales. Argentina: Li-bros.
- Escuela de Policía "Juan Vucetich". (2022). Manual de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (1995). Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su modificatoria N° 26.363. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Ministerio del Interior. (1995). Decreto N° 779/95 anexo "L", referente al Sistema de Señalización Vial - Uniforme. Manual de Conducción Vehicular.
- Provincia de Buenos Aires. (2008). Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 13.927.
- Provincia de Buenos Aires. (2009). Decreto Reglamentario N° 532/09.

### **15. Perfil del equipo docente:**

El dictado de clases estará a cargo del plantel docente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, con la siguiente acreditación:

- Módulo I: Instructor en manejo y conducción de los diferentes móviles de dotación policial.
- Módulo II: Abogado y/o Licenciado en seguridad pública.
- Módulo III: Técnico y/o Perito en accidentología vial.
- Módulo IV: Instructor en primeros auxilios, Técnico en primeros auxilios, Licenciado en enfermería, Médico.
- Módulo V: Mecánico con título habilitante de Técnico mecánico o afines.
- Módulo VI: Instructor en manejo y conducción de los diferentes móviles de dotación policial.

### **16. Financiamiento de la Propuesta:**

Los costos que se requieran para la implementación de la presente capacitación serán absorbidos por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

### **17. Responsable/Coordinador de la Propuesta:**

Comisario Mayor Guillermo Oscar Bacigalupo, Director Centros de Entrenamiento.

Correo electrónico: [direccionentrenamiento@yahoo.com.ar](mailto:direccionentrenamiento@yahoo.com.ar) Teléfono institucional: 0221-4231805.

IF-2024-41060679-GDEBA-DPFCMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.11.19 17:55:39 -03'00'

Martín Ariel Meza  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

Número: RESO-2024-12-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**Referencia:** Se aprueba con carácter de excepción, las “Jornadas de Integración y Coordinación de Criterios en Situaciones Críticas” en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2024 de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales..

**VISTO** el expediente EX-2024-18043213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, propicia la aprobación de las “Jornadas de Integración y Coordinación de Criterios en Situaciones Críticas”, con carácter de excepción, en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2024 de la Superintendencia antes mencionada; y

### CONSIDERANDO:

Que esta cartera ministerial lleva adelante una política de profesionalización de los cuadros policiales, desarrollando distintos lineamientos estratégicos donde la formación y la capacitación constituyen las características esenciales para lograr una fuerza de seguridad profesional, humanizada, y respetuosa de los Derechos Humanos;

Que el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, que se dicta en los Institutos de Formación Policial, brinda los conocimientos y saberes técnico operativos para el desarrollo de la función policial de manera eficaz;

Que la construcción del rol policial profesional de los efectivos egresados, amerita la continuidad de la capacitación, donde resulta imprescindible fortalecer las capacidades del personal policial, en pos de un policiamiento acorde a la multiplicidad de operativos y actuaciones que se realizan en cumplimiento de los requerimientos jurisdiccionales en su labor como auxiliares del servicio de administración de justicia, entendiendo a la seguridad pública como un derecho humano inalienable;

Que el nuevo modelo de formación por competencias, en el marco de las reformas efectuadas en los últimos cuatro años en el sistema de formación y capacitación policial, contempla la necesidad de planificar una carrera para las y los funcionarios policiales con trayectos formativos y actualizaciones profesionales a lo largo de toda la extensión de la misma;

Que la presente propuesta tiene como objetivo implementar la capacitación del personal de las distintas especialidades a fin de integrar, clarificar criterios y técnicas en los procedimientos, conocer la información necesaria para su desarrollo, y así, optimizar los recursos necesarios. En ese sentido, es conveniente realizar las presentes jornadas a los fines de unificar criterios de trabajo, formalizados en protocolos de actuación de la Superintendencia, en materia de perímetros de seguridad, primer respondedor policial y centro de comando temporal, con los efectivos dependientes de las Estaciones de Policía Departamental de Seguridad;

Que el programa de capacitación técnico-profesional de la propuesta de mención recibió el correspondiente Análisis Técnico Pedagógicos, por parte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y cuenta con el aval de Jefatura de Policía;

Que de conformidad a lo establecido por la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, con carácter excepcional, fundado en la necesidad de su implementación, se podrán aprobar actividades formativas que no se

hayán incluido en los plazos estipulados, como parte integrante del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución N° RESO-2024-1-GDEBA-SSFYDPMSGP;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias introducidas por el Decreto N° 1236/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar, con carácter de excepción, las “Jornadas de Integración y Coordinación de Criterios en Situaciones Críticas”, conforme al programa y modalidades establecidas en el Anexo Único (IF-2024-41060664-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo, en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024 de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, notificar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PACHO Ignacio Hernan  
Date: 2024.11.21 16:37:37 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Hernan Pachó  
Subsecretario  
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional  
Ministerio de Seguridad



**Anexo único**

**1. Carátula:**

Nombre de la capacitación: “Jornadas de integración y coordinación de criterios en situaciones críticas”.

Superintendencia o área responsable: Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales.

Modalidad: presencial, externado. Con afectación al servicio.

Carga horaria: 3 horas reloj, equivalentes a 4,5 horas cátedra.

Duración: 6 meses. Fecha estimada de inicio y finalización el 1/06/2024 al 30/11/2024.

Coordinación de la capacitación: Comisario Mayor Juan Pablo Esandi. Correo electrónico: [capacitacionsfoe@gmail.com](mailto:capacitacionsfoe@gmail.com); teléfono institucional: (011) 67653541.

**2. Nombre del Proyecto de Capacitación y Área Responsable del Proyecto:**

“Jornadas de integración y coordinación de criterios en situaciones críticas”. Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales.

### **3. Modalidad de la propuesta:**

Presencial, externado. Con afectación al servicio.

### **4. Destinatarios:**

Personal policial de los Subescalafones Comando y General sin distinción de género ni jerarquía que cumplen funciones de seguridad en las distintas Superintendencias de las Policías de la provincia de Buenos Aires.

Previsión de Incorporación	Vacantes disponibles	Tasa de egreso prevista	Necesidad de dotación
40	40	100%	No aplica este criterio

### **5. Fundamentación:**

Mediante la Resolución N° 842/19 se creó la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, teniendo como una de sus funciones conducir los elementos a su cargo, preparando, planificando, ejecutando y evaluando los recursos humanos y logísticos que se despliegan en las situaciones críticas, tales como tomas de rehenes, atrincherados, tentativas de suicidio en curso, salud mental. A su vez, implementa capacitaciones del personal de las distintas especialidades a fin de integrar, unificar criterios y técnicas en los procedimientos, conocer la información necesaria para su desarrollo, y así, optimizar los recursos necesarios. En ese sentido, es conveniente realizar las presentes jornadas a los fines de unificar criterios de trabajo, formalizados en protocolos de actuación de esta Superintendencia, en materia de perímetros de seguridad, primer respondedor policial y centro de comando temporal, con los efectivos dependientes de las Estaciones de Policía Departamental de Seguridad.

### **6. Intenciones educativas-propósitos:**

- Capacitar al personal policial dependiente de las distintas Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad, con el fin de generar en cada una de ellas equipos de trabajo con personal calificado para que intervenga en distintas situaciones críticas.
- Facilitar saberes sobre coordinación e intervención en eventos críticos desde una perspectiva ética.
- Promover la unificación de criterios para la evaluación de situaciones críticas.

### **7. Objetivos:**

- Identificar las herramientas para la coordinación de los distintos actores intervinientes en un evento crítico, privilegiando la vida de las posibles víctimas, transeúntes y el resguardo del personal interviniente.
- Evaluar situaciones en las que se debe contener la crisis y desplegar los medios necesarios para preparar el lugar al arribo de los negociadores, de los equipos tácticos y en su caso requerir el apoyo correspondiente a la superioridad.

### **8. Contenidos:**

- Módulo I: primer respondedor, evaluación de situación, clasificación del incidente. Importancia del rol del primer respondedor una vez arribado el personal de apoyo.
- Módulo II: perímetro de seguridad, importancia de la actividad coordinada del personal policial para cercar el área, delimitación de perímetros por medios físicos y visibles tanto para el personal interviniente, como de apoyo y transeúntes. Solicitud de apoyo y personal Servicio Sanitario.
- Módulo III: exposición de casos, labor policial desarrollados en los mismos, diferentes criterios de abordajes y resolución.

### **9. Propuesta Metodológica:**

En general se abordarán los contenidos basados en la instrucción y enseñanza, de manera que en primer lugar se desarrollarán de forma directa, enfatizando la instrucción, transmitiendo conocimientos y destrezas en el abordaje de cada situación. En segundo lugar, en la enseñanza indirecta del análisis de operaciones policiales reales de los casos producidos.

Los módulos del programa serán desarrollados bajo una modalidad de exposición didáctica, ya que la misma promueve la construcción de aprendizajes para la asimilación de conocimientos. El objetivo es lograr que el cursante, tenga el conocimiento de cómo desenvolverse ante un evento crítico, control de la situación, hasta el arribo de personal de apoyo.

Desarrollo de las actividades:

Duración	Actividad	Modalidad	Evaluación
De 09 a 12 horas	Módulos I, II y III	Áulico	No aplica

**10. Carga horaria:**

La jornada de capacitación está pensada y diagramada para desarrollarse en 3 horas reloj, equivalentes a 4,5 horas cátedra.

Se realizarán 10 ediciones durante el período comprendido entre el 01/06/2024 al 30/11/2024.

**11. Lugar:**

Se desarrollarán en el asiento físico de cada Estación Policial o lugar que se determine dentro del ámbito jurisdiccional.

**12. Evaluación:**

No habrá evaluación, ya que la presente jornada tiene como fin la incorporación de conocimientos en general y la incorporación de pautas de trabajo como primer respondedor y la conformación de los perímetros de seguridad. No obstante ello, se llevará un registro con listados de todos los efectivos que recibieron dicha capacitación.

**13. Control de Riesgo:**

En esta capacitación no están previstos ejercicios y entrenamientos que pongan en riesgo el bienestar físico de las personas, y en aquellos en los que se implementen escenarios con estrés psicológico se contará con la asistencia y el seguimiento por parte de los psicólogos de la División Equipo de Negociadores y de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales.

Análisis de riesgo en el aula: teniendo en cuenta los distintos factores de riesgo que pueden generarse dentro del espacio áulico, se prevé el correcto acondicionamiento de los espacios donde se desarrollarán las actividades académicas, tanto teóricas como prácticas, disponiendo elementos de seguridad para la prevención de accidentes y de asistencia en caso de su ocurrencia, designando a un efectivo dentro del plantel para que lleve a cabo la tarea de responsable de seguridad.

Responsable de Seguridad: será el Instructor Principal de cada una de las asignaturas según su área de desempeño, en caso de ausencia lo relevará el personal que lo sucediera en antigüedad en la Fuerza o área de incumbencia. Este efectivo debe llevar a cabo las siguientes tareas:

1. Supervisar las medidas de seguridad y los mecanismos de control de riesgos, en especial durante el desarrollo de actividades con riesgos de lesiones.
2. Controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, como así también, supervisar que los elementos, medios utilizados, como el lugar donde se desarrollen las actividades sean los adecuados. Estos deben reunir las condiciones de seguridad que correspondan con el ejercicio que se llevará adelante.

Si bien su presencia en el lugar será de vital importancia, solo desarrollará su función en cuanto al cumplimiento de los parámetros que en este apartado se detallan y a la colaboración con la preparación de la actividad, no en su desarrollo, salvo la observancia de alguna anomalía, la cual será comunicada de forma inmediata al instructor interviniente y de ser necesario a todo el grupo en manera de alerta, mediante el inconfundible sonido de un silbato de rescate, haciendo que la actividad cese hasta que se restablezcan los parámetros de seguridad.

En caso de ocurrencia de siniestro edilicio, el responsable de seguridad desarrollará la función de Director de Evacuación, dirigiendo el Plan de Evacuación formalmente previsto o supervisará las medidas de Bioseguridad y los mecanismos de control de riesgos en todo momento, tendientes a prevenir y mitigar la propagación de enfermedades infectocontagiosas.

En función de los posibles riesgos identificados, las medidas de prevención y supervisión por parte del responsable de seguridad, en caso de ocurrencia de un accidente, se considerará implementar la asistencia inicial de atención prehospitalaria del sujeto traumatizado, efectuando el cuidado táctico de heridos de combate de acuerdo a los roles sanitarios establecidos y mediante un móvil identificable, se realizará la evacuación de emergencia hacia el nosocomio más cercano.

**14. Bibliografía:**

- Constitución de la Nación Argentina.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Resolución N° 34/169. ONU. Año 1979.

- Código Penal de la Nación.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Manual de Uso Racional de la Fuerza, 2012, Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Ley N° 13482 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09.
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y reglamentaciones.
- Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26061/05.
- Ley de protección integral a las mujeres N° 26485/09.
- Ley de identidad de género N° 26743/12.
- Ley de violencia intrafamiliar N° 12569/01.

Recursos didácticos:

- Protocolo de Primera Respuesta, 2021, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
- Protocolo Implementación de Perímetros, 8 de septiembre de 2022, Resolución n° Reso-2022-2354-GDEBA-MSGP. Anexo IV.- B.I. 71. Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
- Protocolo Primer Respondedor Policial, 6 de Septiembre de 2022, Resolución n° Reso- 2022-2354-GDEBA-MSGP. Anexo IV.- B.I. 71 Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
- Protocolo de Centro de Comando Temporal de Fuerzas Especiales., 8 de septiembre de 2022- Resolución n° Reso-2022-2354-GDEBA-MSGP. Anexo IV.- B.I. 71. Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**15. Perfil del equipo docente:**

El equipo docente estará conformado con personal de la División Equipo de Negociadores FOE que cuenten con la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**16. Financiamiento de la propuesta:**

Las erogaciones que ocasione la mencionada capacitación es responsabilidad de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales.

**17. Responsable/Coordinador de la Propuesta:**

Comisario Mayor Juan Pablo Esandi.  
Correo electrónico [capacitacionsfoe@gmail.com](mailto:capacitacionsfoe@gmail.com)  
Teléfono institucional 1167653541.

IF-2024-41060664-GDEBA-DPFCEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.11.19 17:55:13 -03'00'

Martín Ariel Meza  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Disposición

Número: DISPO-2024-34-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-36354573- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP - recurso de apelación Oscar Gustavo Obregón.

VISTO el EX-2024-36354573- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de apelación interpuesto por Oscar Gustavo Obregon, perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes, contra la sanción de suspensión de 120 días que le fue impuesta;

Que refiere que existen errores administrativos, que no tuvo conocimiento del procedimiento sancionatorio y que la sanción resulta ser ilegítima y arbitraria, por lo que solicita que se revoque la misma;

Que de la documentación que acompaña, se desprende que el Oficial Ayudante Oscar Gustavo Obregón fue sancionado con 120 días de suspensión por encontrarlo responsable de la falta encuadrada en el artículo 83 inciso B de la Disposición N° 01/04 (orden 2, página 8);

Que posteriormente, el bombero mencionado interpuso apelación ante el órgano Federativo -por intermedio de la Institución-, que en fecha 24 de julio de 2024 decidió declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto contra la sanción disciplinaria de 120 días, por considerarlo extemporáneo (orden 2, páginas 66/68);

Que frente a ello, el bombero interpuso el recurso referenciado en el segundo párrafo, citando los artículos 43 y 44 del reglamento Federativo N° 4 y V-011 del Código de Ética Bomberil;

Que el Reglamento N° 4 de la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios - entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la institución de referencia- en su artículo 43 refiere (...) *“La decisión del Tribunal Federativo podrá ser recurrida ante la Dirección General de Defensa Civil en los términos del art. V-011 del C.E.B.”*;

Que el artículo V-011 del Código de Etica Bomberil -capitulo “PROCEDIMIENTO TRIBUNAL FEDERATIVO”- establece (...) *“La disconformidad de alguna de las partes con lo resuelto podrá dar motivo a Apelación ante la Dirección General de Defensa Civil, en lo referido a la legalidad de los procedimientos utilizados y que se hallan respetado el derecho de defensa, actuando solo cuando estén agotadas todas las instancias previstas en el código de ética”*;

Que en ese punto, este Organismo considera de vital importancia recordar que la Disposición N° 01/04 en el capítulo VI “RÉGIMEN DISCIPLINARIO”, realiza una clasificación de los actos de indisciplina, dividiéndolos conforme a su gravedad y *“efectos de su tratamiento, sanción, autoridades y jurisdicciones”* en LEVES - denominadas faltas y tratadas en el Reglamento del Régimen Disciplinario correspondiente.- y GRAVES - denominadas infracciones, y tratadas en el Código de Etica Bomberil- (artículo 81);

Que posteriormente, en el título “PROCEDIMIENTO DE FALTAS”, se establece que (...) *“Las faltas al reglamento del Régimen Disciplinario solo podrán ser sancionadas con las siguientes penalidades: a. Apercibimiento. b. Suspensión por un término no mayor a los ciento veinte (120) días”* (artículo 89);

Que el artículo 90 determina que (...) “*Contra las sanciones impuestas por faltas leves se podrá interponer recurso de apelación ante Consejo o Comisión Directiva dentro del plazo de cinco días hábiles de notificado. El escrito deberá estar debidamente fundado. El recurso deberá resolverse en un plazo de diez días hábiles a partir de su presentación.*”;

Que asimismo, el artículo 91 refiere (...) “*Si la sanción de suspensión impuesta superase los sesenta días, el bombero podrá interponer recurso de apelación ante la Federación que corresponda, dentro del plazo de cinco días de notificado. Una vez interpuesto el recurso, la Entidad de segundo grado deberá resolverlo en el plazo de treinta días hábiles.*”;

Que por otra parte, el Código de Ética Bomberil, en el capítulo III “**INFRACCIONES Y SANCIONES**”, establece una diferenciación entre las distintas contravenciones, determinando que (...) “*FALTAS: Consideradas de carácter menor, son definidas y fijado el procedimiento administrativo para sancionarlas en el Reglamento al Régimen Disciplinario que podrá dictar cada Federación, comprendiendo sanciones hasta un máximo de ciento veinte días.*” e “*INFRACCIONES: Consideradas de carácter mayor, son tratadas por este Código de Ética.*” (artículo III-002);

Que el artículo III-010 refiere “*Las infracciones definidas en este Código se sancionarán con las siguientes penas: 1) Suspensión agravada 2) Baja disciplinaria 3) Destitución. 4) Exoneración.*”;

Que el artículo III-011 determina respecto a la suspensión agravada, que (...) “*La presente sanción deberá ser regulada con un mínimo de cientoventiun días y un máximo de setecientos setenta días.*” (...);

Que de la legislación citada, se desprende que, en principio, la sanción aplicada se encontraría dentro de las denominadas faltas leves, cuyo procedimiento se establece en el Reglamento Federativo correspondiente, y su tratamiento se agota -en el caso puntual, por tratarse de una suspensión de más de 60 días- con la resolución de la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, no encontrándose habilitada la vía recursiva ante este organismo;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2024-38016781-GDEBA-SLN4AGG, refiriendo (...) “*se advierte que la falta imputada al nombrado por la cual se le aplicó la sanción de suspensión importa una transgresión disciplinaria leve denominada “falta” y tratada en el Reglamento del Régimen Disciplinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 inciso a) del Anexo I aprobado por Disposición DGDC N° 1/04.*”;

Que al respecto, el órgano indicó que (...) “*se destaca que la Resolución del 11/09/24 de la Comisión Directiva de la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios (Acta N° 421), por la cual se declaró mal concedida por extemporánea la apelación interpuesta por el bombero voluntario OBREGÓN, se ajusta a la normativa de citada, atento a las fechas de notificación del acto sancionatorio y de interposición del recurso. En dicho marco, advierte que el acto de la Jefatura de Cuerpo Activo de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes ha quedado firme.*”;

Que finalmente, concluyó (...) “*corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que rechace por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el bombero voluntario Oscar Gustavo OBREGÓN*”;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-38237924-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por Oscar Gustavo Obregón, bombero voluntario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar a Oscar Gustavo OBREGON, DNI 22.032.701, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime  
Date: 2024.11.11 09:11:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Defensa Civil  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Disposición

**Número:** DISPO-2024-35-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2024

**Referencia:** EX-2020-18280755-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - BARRIO Juan Pablo

**VISTO** el EX-2020-18280755-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita la presentación realizada por BARRIO Juan Pablo, en su carácter de ex miembro de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pergamino, ante la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que en la misma, que tramitó originalmente bajo el N° 21.100-644.859/19, el mencionado solicitó el cumplimiento de los fallos de sobreseimiento emitidos por el Tribunal Regional Noroeste de la FABVPBA, dictados en el marco de los sumarios BA-NO-031-22/99, BA-NO-031-25/2000 y BA-NO-031-27/2000;

Que al respecto, refirió que en diciembre del año 1999 se le inició un sumario en virtud del cual se dispuso su disponibilidad procesal, siendo elevado al Tribunal Regional de Ética de la Federación mencionada, atento a que la institución de primer grado no contaba con personal jerarquizado para conformar un tribunal institucional;

Que en ese marco, expresa que el Tribunal interviniente resolvió su sobreseimiento en todas las causas mencionadas, y que la Asociación de Pergamino no dio cumplimiento a ello, negándole la reincorporación;

Que con posterioridad, la Asociación de Pergamino renunció a la afiliación de la FABVPBA, quedando así sin la representación federativa;

Que posteriormente y ante el requerimiento de la Dirección Provincial de Defensa Civil que dispuso que las Instituciones (...)“...deberán ajustarse a derecho, debiendo federarse a una Federación reconocida por la Provincia de Buenos Aires”, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pergamino se afilió a la Federación Bonaerense de Bomberos Voluntarios a la que actualmente pertenece, entidad que aceptó su afiliación;

Que la institución le inició un nuevo sumario por presunta infracción al honor profesional, bajo la identificación BA-NO-28-003/01, en cuyo marco se lo sancionó con la baja disciplinaria, fallo que se encuentra acompañado al presente, siendo de fecha 26 de julio de 2001;

Que en ese marco, personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil se constituyó oportunamente en la sede de la Institución, a los fines de tomar declaración testimonial al Sr. Barrios, que había sido previamente citado;

Que en esa oportunidad -fecha 12 de enero de 2021- BARRIOS ratificó lo previamente expuesto ante este organismo. Agregó que, respecto a la baja aplicada, no tiene constancias de haber presentado recurso alguno (orden 61, páginas 26/27);

Que asimismo, indico no haber acudido a la Federación -alegando que la Institución se había desafiado- y preguntado si poseía constancias de haber realizado presentaciones ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, refirió no poseer ningún tipo de documentación respaldatoria;

Que en el marco de la creación de la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios, se realizaron las gestiones pertinentes para proseguir con el trámite, solicitando a la Sociedad de bomberos Voluntarios de Pergamino que remita un informe respecto a la situación de revista actualizada del Sr BARRIOS;

Que en respuesta, la institución de referencia informó que la baja aplicada se encuentra firme y consentida, atento al tiempo transcurrido y no constar interposición de recurso alguno frente a dicha medida, por lo que solicitan que teniendo en cuenta ello, se concluya el trámite;

Que este Organismo tiene dicho que no es posible revisar una baja desde cuya aplicación ha transcurrido un lapso de tantos años, como en el caso traído a estudio, que la sanción data del año 2001. Asimismo, que la no interposición de recursos implica una aceptación tácita al castigo impuesto (PV-2023-34443997-GDEBA-DSPBVMSGP en el marco del EX-2022-40609713-GDEBADDPRYMGEMSGP);

Que no se registra actividad procesal de parte del denunciante desde enero del año 2021;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2024-37932630-GDEBA-AGG indicando que (...) “se advierte que el Fallo del Tribunal Institucional de Acción Individual dictado con fecha 26/07/01, en el marco del sumario BA-NO-28-003/01, mediante el cual se sancionó con baja disciplinaria al ex bombero voluntario Juan Pablo BARRIO por encuadrar su conducta en lo previsto en el Capítulo IV, artículo 16, inciso 20 - Atentatoria al Honor Profesional- del Código de Ética Bomberil, se encontraría firme y consentido.”;

Que en tal sentido, el órgano asesor refirió que (...) “atento el principio de formalismo moderado que impera en materia administrativa, corresponde analizar el escrito como recurso de revisión en los términos del artículo 118 del Decreto-Ley N° 7647/70. Al respecto, este Organismo Asesor tiene dicho que no resulta viable rever un acto cuestionado a más de dos (2) años de haber adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 del Decreto-Ley N° 7647/70 (criterio ACTA-2023-39608466-GDEBASLN4AGG, en EX-2022-40609713-DDPRYMGEMSGP, entre otros)”;

Que finalmente, concluyó (...) “Corresponde dictar el acto administrativo que rechace por improcedente la vía intentada por Juan Pablo BARRIO, ex bombero voluntario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pergamino”;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-38237704-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar por improcedente la vía intentada por Juan Pablo BARRIO, ex bombero voluntario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pergamino, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar que la sanción de baja disciplinaria aplicada al ex bombero voluntario Juan Pablo BARRIO se encuentra firme y consentida, atento a las constancias obrantes en el presente.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a Juan Pablo BARRIO, DNI 22.025.748, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pergamino y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime  
Date: 2024.11.11 09:12:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Defensa Civil  
Ministerio de Seguridad



**EDUARDO JAVIER ALONSO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**Arriba**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.**

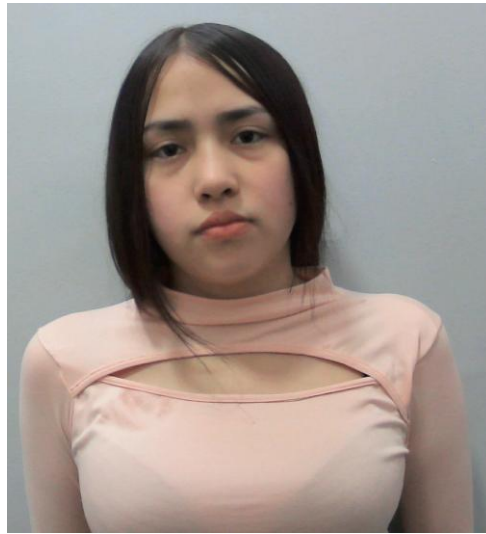
Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)



## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SANABRIA PATIÑO LAURA CAMILA: de nacionalidad colombiana, 16 años de edad, T.I. N° 1.023.900.726, nacida el día 28/08/2008, domiciliada en calle Cnel. Lynch N° 473 de la Localidad de Bernal, Quilmes. Solicitarla Policía de La Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Civil N° 82. Caratulada "SANABRIA PATIÑO, LAURA CAMILA S/CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061".



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.-VARELA JULIO CESAR: argentino, de 75 años de edad, D.N.I. N° 6.152.572, nacido el día 09/03/1949. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts. aproximadamente, tez blanca y cabello corto blanco. Quien fue visto por última vez vistiendo camisa manga larga azul a cuadros, campera beige, pantalón de jeans azul oscuro y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10 a cargo del Dr. Vismara, Secretaría Única a cargo del Dr. Taboada. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 4A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1169/2024.



2.- DELLA LATTA SOFÍA SOLEDAD: argentina, de 20 años de edad, D.N.I. 45.415.965, nacida el día 14/07/2004. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28 a cargo del Dr. Lugones Patricio, Secretaría Única a cargo del Dr. Scarcela Sebastian. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 9B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 685168/2024.



3.- QUEVEDO MARTÍNEZ JUANA BELÉN: argentina, de 19 años de edad, D.N.I. N° 46.502.462, nacida el día 03/06/2005. Misma resulta ser de contextura física robusta, altura 1,60 mts., tez morena y cabello corto castaño oscuro. Como seña particular usa anteojos. Quien fue vista por última vez el día 18/11/2024 a las 12 hs. cuando se retiró de su domicilio sito en calle Cañuelas N° 638 de Lomas de Zamora. Solicitarla División Comisaría Vecinal 9B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28, a cargo del Dr. Lugones, Secretaría Única a cargo del Dr. Scarcella. Caratulada "OTROS - LEY - ART. - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MARTÍNEZ YUTT ROSMERY. ACTUACIONES SUMARIALES N° 680684/2024.



4.- FERNANDEZ MANUEL CONSTANTINO: de nacionalidad española, 92 años de edad, D.N.I. N° 93.413.697, nacido el día 17/09/1932. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,70 mts., tez blanca, cabello corto canoso, barba tipo candado y ojos marrones. Como seña particular suele usar lentes de lectura y bastón. Quien fue visto por última vez vistiendo camisa negra con rayas blancas verticales, chaleco azul, pantalón negro, zapatillas deportivas azules y visera negra con blanco. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31 a cargo del Dr. Solimine, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rodríguez. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA-COOP CV 3C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1173/2024.



5.- CORREA VÍCTOR IGINIO: casado, D.N.I. N° 14.405.919, nacido el día 09/11/1962. Mismo se ausentó el día 17/11/2024 de su domicilio sito en calle Pasaje Liniers N° 18 de Ingeniero Luiggi, La Pampa. Llevándose consigo una muda de ropa, lentes recetados, medicación, dinero en efectivo y documento de identidad. Vistiendo al momento campera verde con vivos blancos, pullover marrón, pantalón deportivo gris y blanco, zapatillas blancas con vivos negros. Solicitarla Jefe Convenio Policial de La Pampa por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BRAVO CLAUDIA.



6.- DIAZ MARCELA ALEJANDRA: argentina, de 37 años de edad, D.N.I. N° 33.280.967, nacida el día 26/10/1987. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,55mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello negro corto con rulos. Como seña particular posee tatuaje en pie derecho "THALIA". Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31 a cargo del Dr. Solimine, Secretaría a cargo de la Dra. Rodríguez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 3C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1185/2024.



7.- PAREDES CABRERA JOHN CARLOS: argentino, de 41 años de edad, D.N.I. N° 93.708.136, nacido el día 15/03/1983. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59, a cargo de la Dra. Belloqui, Secretaría Única a cargo de la Dra. López San Miguel. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 15 B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1186/2024.



8.- ROMERO RODRIGUEZ FÁTIMA AYLÉN: argentina, de 19 años de edad, D.N.I. N° 46.363.851, nacida el día 27/12/2004. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura, tez blanca, cabello oscuro largo rapado en su parte inferior y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee una cicatriz sobre su ojo derecho, otra a la altura del labio y varios tatuajes, en mano derecha una mariposa, en brazo derecho una hoja de marihuana, en pierna izquierda un corazón y en el pecho una boca con lengua de víbora. Quien fue vista por última vez vistiendo remera manga corta verde, pantalón corto negro y zapatillas azules marca Adidas. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23 a cargo del Dr. Retes, Secretaría Única a cargo del Dr. Enterrio. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO - COOP CV1F”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1189/2024.



9.- **CORTTE VICTOR HUGO**: argentino, casado, de 56 años de edad, nacido el día 25/07/1968, domiciliado en calle Mariano Acosta N° 2569 de CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura, tez trigueña, cabello corto oscuro, barba corta y ojos negros. Como seña particular posee tatuajes, en antebrazo izquierdo un rosario negro y el escudo del Club River Plate en parte superior del brazo izquierdo. Padece reingiera en pierna izquierda. Quien fue visto por última vez vistiendo remera de la selección argentina azul oscura, short y ojotas ambos color oscuro. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16 a cargo de la Dra. Cuñarro, Secretaría a cargo de la Dra. Semartin. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO – COOP CV8B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1193/2024.



10.- **VILLAREAL HURTADO LUIS MIGUEL**: de nacionalidad venezolana, soltero, de 29 años de edad, Documento Extranjero N° 2.342.800, nacido el día 22/07/1995, domiciliado en Don Pedro de Mendoza N° 1357 de CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez trigueña y cabello oscuro. Quien fue visto por última vez vistiendo gorra blanca, buzo gris y bermuda blanca. Como seña particular posee tatuaje en pierna derecha. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía de instrucción de Distrito del Barrio de la Boca a cargo de la Dra. Callejas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gil Paricio. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO – COOP CV4D”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1187/2024.



11.- **INSAURRALDE NÉSTOR GASTÓN**: argentino, soltero, de 33 años de edad, D.N.I. N° 35.939.907, nacido el día 18/01/1991, domiciliado en calle Pedro Benoit N° 1879 de Merlo. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,83mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro, y ojos marrones claros. Como seña particular posee varios tatuajes, en antebrazo izquierdo “ZOE”, en pierna izquierda una cruz, en gemelo derecho las Islas Malvinas, en el pecho “CHARO” y en la espalda “LAURA”. Quien fue visto por última vez vistiendo remera manga corta verde, pantalón corto negro y zapatillas azules Adidas. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15 a cargo del Dr. Stornelli, Secretaría a cargo del Dr. Laplana. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO – COOP CV9B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1192/2024.

